



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
¡Gobiernos con el Corazón!

NOMBRE:

TRÁMITE:

X

SERVICIO

CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL

DESCRIPCION:

DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL, QUE CERTIFICA SER COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL REGISTRO GRAFICO DEL PATRON CATASTRAL MUNICIPAL

FUNDAMENTO
LEGAL:

ARTÍCULOS 166 FRACCIÓN III, 171 FRACCIÓN XVIII Y 173 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO AL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO " DEL CATASTRO " ; POLÍTICAS GENERALES ACGC001,ACGC003,ACGC004,ACGC007,ACGC010,ACGC011,ACGC013,ACGC014,ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL 2025 DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

DOCUMENTO A
OBTENER:

CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL

VIGENCIA
DEL
DOCUMENTO
A OBTENER:

EJERCICIO
FISCAL EN EL
QUE SE EMITE

¿SE REALIZA EN
LÍNEA?:

N/A N/A N/A

PRESENCIAL

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE
DEBE REALIZARSE:

A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE PARA REALIZAR TRÁMITES
RELACIONADOS CON INMUEBLES DE PROPIEDAD O POSESIÓN

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE
O SERVICIO ESTÁ SUJETO A
INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y
OBJETIVO DE LA MISMA

N/A

REQUISITOS:

ORIGINAL
Anotar SI o
NO

COPIAS
anotar con
número

FUNDAMENTO JURÍDICO-
ADMINISTRATIVO.

PERSONAS FÍSICAS

1- SOLICITUD POR ESCRITO O EN
EL FORMATO ESTABLECIDO.

SI

ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y
173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE
MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL
REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
¡Gobernamos con el Corazón!

168

2-. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE Y DE LA PERSONA AUTORIZA MEDIANTE CARTA PODER O REPRESENTACIÓN.	NO	1	FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEÑ BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD. ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
3-. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES: TESTIMONIAL NOTARIAL, CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, CESIÓN O DONACIÓN, SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO SENTENCIA EJECUTORIA. MANIFESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES U OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD FISCAL RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORESPONDIENTE. ACTA DE ENTREGA CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES CON INTERÉS SOCIAL. CEDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS EJIDALES O COMUNALES IN MATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.	SI	1	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD. ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
¡Gobernamos con el Corazón!

4-. CARTA PODER EN LA QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE, AUTORIZA A OTRA PERSONA PARA REALIZAR EN SU NOMBRE, EL TRÁMITE DE SOLICITUD DEL SERVICIO REQUERIDO, EN SU CASO	SI	1	ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
5-. DOCUMENTO NOTARIAL MEDIANTE EL QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, OTORGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL A OTRA PERSONA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DEL SERVICIO REQUERIDO, EN SU CASO	NO	1	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
6 RECIBO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE.	NO	1	
7 CROQUIS DE UBICACIÓN Y GEOLOCALIZACIÓN	NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1-. SOLICITUD POR ESCRITO O EN EL FORMATO ESTABLECIDO.	SI		ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
2-. ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL.	NO	1	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
3-. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA			ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
¡Gobernamos con el Corazón!

PERSONA MORAL Y DE LA PERSONA AUTORIZADA MEDIANTE CARTA PODER O APODERADO LEGAL.	NO	1	FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
4-. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUÁL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES: TESTIMONIO NOTARIAL. CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, CESIÓN O DONACIÓN. SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. MANIFESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES U OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD FISCAL RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ACTA DE ENTREGA CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL. CÉDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS EJIDALES O COMUNALES IN MATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.	NO	1	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
5-. CARTA PODER EN LA QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE, AUTORIZA A OTRA PERSONA PARA REALIZAR EN SU NOMBRE, EL TRÁMITE DE SOLICITUD DEL SERVICIO REQUERIDO, EN SU CASO.	SI	1	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
Gobierno con el Ciudadano

131

6-. DOCUMENTO NOTARIAL MEDIANTE EL QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, OTORGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL A OTRA PERSONA DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DEL SERVICIO REQUERIDO, EN SU CASO.	SI	NO	DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
7-. RECIBO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE.	NO	SIMPLE	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
8-. CROQUIS DE UBICACIÓN Y GEOLOCALIZACIÓN.	SI	NO	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1-. SOLICITUD POR ESCRITO O EN EL FORMATO ESTABLECIDO	SI	NO	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
2-. ACREDITACIÓN LEGAL DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA	SI	SIMPLE	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004,



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
¡Gobernamos con el Corazón!

Y PERSONA AUTORIZADA MEDIANTE CARTA
PODER O REPRESENTACIÓN LEGAL.

3-. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA
PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL
CUAL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE
LOS SIGUIENTES: TESTIMONIO NOTARIAL.
CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA,
CESIÓN O DONACIÓN. SENTENCIA DE LA
AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO
EJECUTORIA. MANIFESTACIÓN DE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES U OTRAS
OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE
INMUEBLES, AUTORIZADA POR LA
AUTORIDAD FISCAL RESPECTIVA Y EL RECIBO
DE PAGO CORRESPONDIENTE. ACTA DE
ENTREGA CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES
DE INTERÉS SOCIAL. CÉDULA DE
CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA
OFICIAL AUTORIZADA PARA LA
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA
TIERRA. TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE
DERECHOS AGRARIOS EJIDALES O
COMUNALES IN MATRICULACIÓN
ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.

4-. CARTA PODER EN LA QUE EL PROPIETARIO
O POSEEDOR DEL INMUEBLE DE QUE SE
TRATE, AUTORIZA A OTRA PERSONA PARA
REALIZAR EN SU NOMBRE, EL TRÁMITE DE
SOLICITUD DEL SERVICIO REQUERIDO, EN SU
CASO.

SI

SIMPLE

ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013,
ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 198,200,201 Y 202
DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD.

ARTÍCULO 166 FRACCIÓN III, 171 FRACCIÓN XVIII Y
173 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE
MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCIÓN III DEL
REGLAMENTO AL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO
FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLÍTICAS
GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004,
ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013,
ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 198,200,201 Y 202
DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD.

ARTÍCULO 166 FRACCIÓN III, 171 FRACCIÓN XVIII Y
173 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE
MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCIÓN III DEL
REGLAMENTO AL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO
FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLÍTICAS
GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004,
ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013,
ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 198,200,201 Y 202
DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD.

ARTÍCULO 166 FRACCIÓN III, 171 FRACCIÓN XVIII Y
173 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE
MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCIÓN III DEL
REGLAMENTO AL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO
FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLÍTICAS



5-. DOCUMENTO NOTARIAL MEDIANTE EL QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, OTORGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL A OTRA PERSONA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE SOLICITUD DEL SERVICIO REQUERIDO, EN SU CASO.	SI	NO	GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
6-. RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE	SI	SIMPLE	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
7-. CROQUIS DE UBICACIÓN Y GEOLOCALIZACIÓN.	SI	NO	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	INGRESAR EL FORMATO QUE SE ENTREGA EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, DEBIDAMENTE REQUISITADO EN CONJUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN. SE REALIZARÁ UNA VISITA DE INSPECCION CON LA FINALIDAD DE REALIZAR MEDICIONES CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE.		



	SI LA DOCUMENTACION ES CORRECTA, SE EMITE LA ORDEN DE PAGO PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE EN CAJA.							
	SE REALIZARÁ UNA VISITA DE INSPECCION CON LA FINALIDAD DE REALIZAR MEDICIONES CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE.							
	SE ENTREGA COPIA DE LA FACTURA DE PAGO EN CONJUNTO CON LA ORDEN DE PAGO DE COLOR ROSA							
	ESPERAR DE TRES A CINCO DIAS HABILES PARA ACUDIR A LAS OFICINAS POR SU CERTIFICADO							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	CINCO DIAS HABILES							
COSTO:	\$283.00		FUNDAMENTO: ARTICULO 147 Y 166, FRACCION III DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si	TARJETA DE DÉBITO	si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n o
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERIA MUNICIPAL							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	LOS DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS SOLICITADOS PARA OTORGAR EL SERVICIO DEBERÁN ESTAR COMPLETOS, SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS Y DEBERÁN CORRESPONDER EFECTIVAMENTE AL POSEEDOR Y/O PROPIETARIO REGISTRADO EN EL PADRÓN CATASTRAL, DE IGUAL FORMA, LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, DE UBICACIÓN, DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD, USOS DE SUELO DEL INMUEBLE, CLAVÉ CATASTRAL, ETC., PLASMADAS EN LOS DOCUMENTOS DE PROPIEDAD PRESENTADOS DEBERÁ CONCERNIR A LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES DEL PADRÓN CATASTRAL							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERIA MUNICIPAL					TESORERIA MUNICIPAL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. ITZEL VALERIA VELAZQUEZ CARRASCO							



DOMICILIO:		CALLE:	AV. ALFREDO DEL MAZO ESQUINA TEZOSOMOC		NO. INT. Y EXT.:	S/N
					N/A	
COLONIA:		ALFREDO BARANDA		MUNICIPIO:	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	
C.P.:	56610	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (28)						
OFICINA:		N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A				
DOMICILIO:		CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES:		N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL(29)						
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿QUÉ CERTIFICA EL PLANO MANZANERO?				
RESPUESTA:		LA UBICACIÓN FÍSICA DE UN INMUEBLE EN UN PLANO GRAFICO LOCALIZADO EN LOS ARCHIVOS DE CATASTRO				
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿QUIÉN PUEDE EMITIR EL CERTIFICADO DE PLANO MANZANERO?				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
¡Gobernamos con el Corazón!

RESPUESTA:	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SOLAMENTE PUEDE EMITIR DICHAS CONSTANCIAS LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ PASA SI LA INFORMACIÓN DEL INMUEBLE NO APARECE?
RESPUESTA:	EN CASO DE UN INMUEBLE NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL PADRÓN CATASTRAL O SU INFORMACIÓN NO ESTE ACTUALIZADA, EL SOLICITANTE DEBE PREGUNTAR A CATASTRO MUNICIPAL LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIANA ABIGAIL SALDAÑA MARTÍNEZ	 LIC. ITZEL VALERIA VELÁZQUEZ CARRASCO	12/MARZO/2025

